NOTA DCP N° 551/2024

San Lorenzo, 12 de marzo del 2024

Señor
Abg. AGUSTIN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicación y carga de contrato suscripto con la entidad **J.C.M. PHARMA S.A.,** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024" ID N° 437.754**, en atención a lo observado que derivo en la retención del expediente remitido.

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Carga de Datos
Situación: El monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la Primera etapa del proceso
Descripción: Se verifica que el monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la Primera etapa del proceso. Se solicita su adecuación.
Comentario: Solicitamos a la Convocante remitir el informe de Reevaluación y su Resolución.

En atención a la Resolución DNCP N° 506/24, que ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la adjudicación de los ítems N° 5, 24 y 125, como también, recomienda que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de la adjudicación de los ítems mencionados, motivo por el cual, la Convocante suspende la continuidad del ítem N° 24 "Canula de Oxigeno pediátrica", excluyéndolo y suscribir el contrato con la firma por los ítem no afectados, en virtud a la *Resolución D. N° 296/2024 "Por la cual se resuelve allanarse a la protesta del ítem 24 a favor de la firma J.C.M. PHARMA S.A.*, lo que derivó a que el monto del periodo cargado en el SICP difiera con lo indicado en la primera etapa del proceso, hasta tanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva dicha protesta, el Contrato suscrito y comunicado por la presente no se encuentra afectado por dicha interposición, ya que se suscribe el mismo con la exclusión del ítem protestado.

Cabe mencionar que, una vez resuelta la protesta promovida, y con el eventual resultado de reevaluación se procederá a la suscripción de las Adendas pertinentes si así requiera el caso.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/ml

Dicho procedimiento cuenta con una *Declaración Jurada para Utilización de Código de Contratación – Procedimiento Jurídico en Trámite,* y así como también, se ha realizado el descargo pertinente por parte de la convocante a través de los medios correspondientes (sistema de trámite jurídico electrónico), y por medio de la Mesa de Entrada Digital con Expediente Nº 102303 en fecha 06/03/2024.

Por lo tanto, se remiten las documentaciones pertinentes, así como también se remite nuevamente, la Declaración Jurada realizada en los términos de lo establecidos en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020, el Anexo B02-17 del proveedor J.C.M. PHARMA S.A., y el formulario Anexo B 02-05, a fin de realizar la modificación en el SICP.

Elevo la presente a su consideración, y se solicita la difusión del contrato atendiendo lo expresado, no obstante, cabe acotar que la Institución asume las responsabilidades inherentes y toma las medidas a asegurar las mejores condiciones de la ejecución de lo solicitado, sin otro particular me despido atentamente.

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas –

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/ml